

**Nombre del Fideicomiso:** Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

**Acta de Comité:** Fiduciario

**Acta No.** 029

**Lugar:** Findeter

**Fecha:** ocho (08) de agosto de 2.017

**Modalidad:** Presencial

**Hora inicio:** 04:00 p.m.

**Duración:** treinta (30) minutos

**Línea:** Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016

**Preside:** Ana Patricia Cañón Corrales

**Secretario del Comité:** Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

**TEMA**

**RESPONSABLE(S)**

1. Verificación del Quórum.

Secretario del Comité

(...)

3. Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-I-045-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)".

Findeter

(...)

6. *Proposiciones y varios.*

Todos

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2.017, siendo las 04:00 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 029.

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Ana Patricia Cañón Corrales	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizábal	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo a lo contenido en el contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario cita:

(...)

*Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.*

*Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:*

**PRINCIPALES**

**SUPLENTES**

Secretario General – Findeter	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero – Findeter	Vicepresidente Comercial – Findeter
Vicepresidente Técnico – Findeter	Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica – Findeter

Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.

Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.

A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

(...)

3. **Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-I-045-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)”.**

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de la recomendación de adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-I-045-2017. A continuación, se relacionan los antecedentes de esta solicitud:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron veintinueve (29) propuestas, por lo cual conforme a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, se procedió a realizar el sorteo, teniendo en cuenta el procedimiento determinado en el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales”, subcapítulo I “Generalidades”, donde se ordenaron las propuestas conforme a la hora de radicado y se asignaron número de acuerdo a la función random (aleatorio) y se ordenó de mayor a menor, quedando seleccionados los siguientes diez (10) proponentes relacionados a continuación, para continuar en la presente convocatoria:

No.	PROPONENTE
1.	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
2.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SERVINC LTDA

	R/L: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	
3.	<b>CONSORCIO TCA ANAPOIMA.</b> R/L: DIEGO ARMANDO ALFONSO CASTRO	CONKRET CONSTRUCCIONES S.A.S.; (30%) ANTLIA-AC S.A.S.; (20%) TITO VELASQUEZ BECERRA; (50%)
4.	<b>CONSORCIO PAIMAS</b> R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	RM INGENIEROS S.A.S.; (50%) ARM CONSULTING LTDA.; (50%)
5.	<b>CONSORCIO CDI J&amp;J 2017</b> R/L: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA S.A.S.; (50%) JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR; (50%)
6.	<b>CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA.</b> R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ; (30%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ; (10%) NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ; (50%) MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA; (10%)
7.	<b>DAIMCO S.A.S.</b> R/L: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO	
8.	<b>CONSORCIO PHH</b> R/L: ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA	JUDITH PEREA CHALA; (50%) RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM; (50%)
9.	<b>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</b> R/L: HERNANDO DAZA BERRIO	
10.	<b>CONSORCIO ANAPOIMA 2017</b> R/L: SERGIO BELTRAN COLORADO	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S; (50%) SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO; (50%)

B) El diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	SI	SI	SI	HABILITADO
02-SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA -SERVINC LTDA	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO TCA ANAPOIMA	NO	NO	SI	NO HABILITADO
04-CONSORCIO PAIMAS.	NO	SI	SI	NO HABILITADO
5-CONSORCIO CDI J&J 2017	SI	SI	SI	HABILITADO
6-CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	SI	SI	SI	HABILITADO
7-DAIMCO S.A.S.	SI	SI	SI	HABILITADO
8- CONSORCIO PHH.	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9-ARQUITECTURA URBANA LTDA.	SI	SI	NO	NO HABILITADO
10-CONSORCIO ANAPOIMA 2017.	NO	NO	NO	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017), tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.
- E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

(...)“.

La TRM emitida por el Banco de la República que rige para el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) fue de **TRES MIL DOS PESOS CON 94/100 M/CTE (\$3002,94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

**a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

En ese orden de ideas, el puntaje obtenido por los proponentes y el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVINC LTDA	100,0000000
2°	CONSORCIO CDI J&J 2017	99,7397539
3°	DAIMCO S.A.S	99,7312993
4°	CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	99,1715823
5°	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	98,9593728

En atención al orden de elegibilidad anteriormente señalado, se procedió a efectuar la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del Subcapítulo IV “Calificación de Las Propuestas” de los Términos de Referencia de la convocatoria.

(...)

#### 4.2. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER (Infraestructura en entornos institucionales y culturales –DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios – Megacolegios), comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria

(...)

Evidenciando que el proponente SERVINC LTDA, no cumple con la no concentración de contratos, debido a que el mismo es contratista de los siguientes procesos:

- PAF-EUC-015-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-006-2016, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-041-2017, Correspondiente al programa de Equipamientos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo citado en los Términos de Referencia en el numeral 4.2 “NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”, donde se da a conocer que el incumplimiento de la No concentración de contratos por parte del proponente seleccionado afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), será causal de rechazo de la propuesta y en consecuencia, afectará el orden de elegibilidad.

Por lo expuesto, el proponente SERVINC LTDA, se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.36 “CAUSALES DE RECHAZO”, subnumeral 1.36.22 de los términos de referencia de la convocatoria.

(...)

1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

(...)

Así las cosas, a continuación se relaciona el puntaje y orden de elegibilidad definitivo:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVINC LTDA	RECHAZADO
2°	CONSORCIO CDI J&J 2017	99,7397539
3°	DAIMCO S.A.S	99,7312993
4°	CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	99,1715823

5°

JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO

98,9593728

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CDI J&J 2017	\$209.361.250,00	\$196.214.454,00	\$196.214.454,00

G) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, así las cosas se verifica el segundo en el orden de elegibilidad, el cual no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$196.214.454,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

I) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 072 en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-045-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)**, al proponente **CONSORCIO CDI J&J 2017**, integrado por JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA S.A.S., con una participación del (50%) y JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, con una participación del (50%), representado legalmente por MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$196.214.454,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

### Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 072 (agosto 03 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados los soportes, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-045-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)", y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSORCIO CDI J&J 2017.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 072 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-I-045-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)”**, al proponente **CONSORCIO CDI J&J 2017**, integrado por JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA S.A.S., con una participación del (50%) y JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, con una participación del (50%), representado por MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$196.214.454.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-DPR-I-045-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria N° PAF-DPR-I-045-2017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria N° PAF-DPR-I-045-2017.
- ✓ Concepto jurídico concentración de contratos – DIRECCION DE CONTRATACIÓN

(...)

**6. Proposiciones y Varios.**

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 029 a las 04:30 p.m.

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada:	treinta (30) minutos / una (1) hora
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%

**Firma Miembros del Comité:**

**ANA PATRICIA CAÑÓN CORRALES**  
Vicepresidente Comercial  
FINDETER

**ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL**  
Vicepresidente Técnico  
FINDETER

**Secretario del Comité:**

**MARÍA PAULA ARÉVALO CABRA**

**LORENA GARCÍA GALINDO**



ACTA No. 029 DEL COMITÉ FIDUCIARIO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Sesión Presencial de fecha ocho (08) de  
agosto de 2.017

Analista de Gestión  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Abogada  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó: Luisa Fernanda Pacheco Gomez  
Sol Ángel Cala Acosta